



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 208/04**  
**Lunes 13 de septiembre de 2004**  
**13:00 p.m.**

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 13 de septiembre del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 208 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Johnny Kadena Hirashire, Gerente General encargado, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 207.

**II. DESPACHO**

**II.1. Carta C.610-DJR/2004 de Telmex Perú S.A. sobre promociones tarifarias de Telefónica del Perú S.A.A. para telefonía fija**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.610-DJR/2004 remitida por Telmex Perú S.A. el 20 de agosto de 2004, sobre promociones tarifarias de Telefónica del Perú S.A.A. para telefonía fija.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores las cartas N° 011-GRE/2004 y N° 012-GRE/2004, que solicitan información a las mencionadas empresas.

**II.2. Cédula de Notificación N° 2635-2004/SCO-INDECOPI de INDECOPI sobre reconocimiento de créditos frente a Textil San Cristóbal S.A.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Cédula de Notificación N° 2635-2004/SCO-INDECOPI remitida por INDECOPI el 20 de agosto de 2004, sobre el reconocimiento de créditos a favor de OSIPTEL frente a Textil San Cristóbal S.A.

**II.3. Carta DMR/CE/N° 263/04 de TIM Perú S.A.C. sobre prestación de servicios especiales con interoperabilidad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta DMR/CE/N° 263/04 remitida por TIM Perú S.A.C. el 25 de agosto de 2004, sobre prestación de servicios especiales con interoperabilidad.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la carta C.671-GG.GPR/2004 que atiende dicha comunicación.

**II.4. Oficio N° 566-2004-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre determinación de lugares de preferente interés social**





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816  
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 566-2004-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 26 de agosto de 2004, sobre los criterios para la determinación de lugares de preferente interés social.

**II.5. Oficio N° 380-2004-PCM/DM de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre elaboración de los Reglamentos de las Leyes N° 28337 y N° 28334**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 380-2004-PCM/DM remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 27 de agosto de 2004, sobre la elaboración del Reglamento de la Ley N° 28337 que modifica la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y de la Ley N° 28334 que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos.

**II.6. Carta s/n de miembros del Consejo Directivo sustentando voto singular sobre fijación del cargo de Interconexión tope por facturación y recaudación**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta s/n remitida por los señores César Fuentes y Raúl Pérez-Reyes el 31 de agosto de 2004, sustentando su voto singular sobre la resolución que fija el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada.

**II.7. Carta s/n de JUSEPA sobre la aplicación del factor de productividad a las tarifas tope de Telefónica del Perú S.A.A. para setiembre 2001 – agosto 2004**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta s/n remitida por JUSEPA el 10 de agosto de 2004, sobre la aplicación del factor de productividad a las tarifas tope de Telefónica del Perú S.A.A. para los períodos de septiembre 2001 – agosto 2004.

**II.8. Oficio N° 159/2004/CPA-INM/PROINVERSION de PROINVERSIÓN sobre subasta pública de inmueble de propiedad de OSIPTEL**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 159/2004/CPA-INM/PROINVERSION remitido por PROINVERSIÓN el 31 de agosto de 2004, sobre subasta pública de inmueble de propiedad de OSIPTEL.

**II.9. Oficio N° 014/2004-2005-CTC/CR del Congreso de la República sobre proyecto de Ley que modifica el artículo 8° de la Ley de Telecomunicaciones**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 014/2004-2005-CTC/CR remitido por el Congreso de la República el 01 de septiembre de 2004, solicitando opinión sobre el proyecto de Ley que modifica el artículo 8° de la Ley de Telecomunicaciones, referente a los servicios en áreas rurales y lugares de preferente interés social.

**II.10. Oficio N° 013/2004-2005/CTC/CR del Congreso de la República solicitan información sobre llamadas fijo – móvil**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 013/2004-

*Handwritten signatures and initials:*  
 70  
 [Signature]  
 D  
 X  
 U  
 [Signature]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816  
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



2005/CTC/CR remitido por el Congreso de la República el 01 de septiembre de 2004, solicitando información sobre las llamadas fijo – móvil.

**II.11. Oficio N° 051-04/CR-CFC-JVQ/mv del Congreso de la República solicitan información sobre gastos por publicidad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 051-04/CR-CFC-JVQ/mv remitido por el Congreso de la República el 02 de septiembre de 2004, solicitando información sobre gastos por publicidad.

**II.12. Oficio N° 085-2004/2005-CODECO/CR del Congreso de la República solicitando informar sobre planes tarifarios y la aplicación del factor de productividad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 085-2004/2005-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 06 de septiembre de 2004, solicitando informar sobre planes tarifarios y la aplicación del factor de productividad.

**II.13. Carta TM-925-A-528-04 de Telefónica Móviles S.A.C. solicitan información sobre telefonía fija o rural**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° 925-A-528-04 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 01 de septiembre de 2004, solicitan información de localidades a nivel nacional, donde aún no existe el servicio de telefonía fija o rural.

**II.14. Carta GGR-107-A-475/IN-04 de Telefónica del Perú S.A.A. solicitan información sobre fijación del cargo de interconexión tope por facturación y recaudación**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-107-A-475/IN-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 03 de septiembre de 2004, solicitando información sobre fijación del cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada.

**II.15. Carta s/n de miembros del Consejo Directivo sustentando voto singular en el recurso contra la resolución que fijó el valor del factor de productividad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta s/n remitida por los señores César Fuentes y Raúl Pérez-Reyes el 06 de septiembre de 2004, sustentando su voto singular en el recurso presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la resolución que fijó el valor del factor de productividad.

**III. INFORMES**

**III.1. Presentación del Informe Perú Detailed Rural Telecommunication Strategy (Memorándum N° 234-GF/2004)**

El señor Andrew Dymond realizó una presentación del Informe Perú Detailed Rural Telecommunication Strategy elaborado por la firma Intelcom Research en junio de 2004. Asistieron a esta presentación los señores Jesús Guillén, Jorge Bossio y Jorge Mesía,





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



funcionarios de la Gerencia de FITEI y el señor Miguel Saravia Gerente del Programa de Nuevas Tecnologías del Intermediate Technology Development Group.

Asimismo, se presentó el Memorándum N° 234-GF/2004 del 02 de septiembre de 2004, que remite el resumen ejecutivo de dicho informe.

**III.2. Diagnóstico del sector telecomunicaciones y Reporte final de Clifford Chance US LLP (Memorándum N° 270-GPR/2004)**

Se presentó el Memorándum N° 270-GPR/2004 del 08 de septiembre de 2004, que remite: (i) el Diagnóstico actual del desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en el Perú contratado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y (ii) el Reporte final elaborado por Clifford Chance US LLP.

**IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA**

**IV.1. Propuesta de no transferir a FITEI los saldos de los recursos de OSIPTTEL al 30 de junio de 2004 (Memorándum N° 317-GAF/2004)**

El señor Fernando Hernández, Gerente de Administración y Finanzas, sustentó el Memorándum N° 317-GAF/2004 del 27 de agosto de 2004, que remite el Informe N° 037-GAF/2004 sobre la propuesta de no transferir a FITEI los saldos de los recursos de OSIPTTEL al 30 de junio de 2004.

El señor Hernández propuso no transferir al FITEI los saldos de los recursos de OSIPTTEL al 30 de junio de 2004, debido a que los proyectos de gestión del organismo se encuentran en proceso de ejecución y generan obligaciones de pago y compromisos ineludibles a ejecutarse durante el tercer y cuarto trimestre.

**Acuerdo N° 208/687/04**

Visto el Memorándum N° 317-GAF/2004 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Administración y Finanzas, los miembros del Consejo Directivo acordaron no transferir al FITEI, los saldos de los recursos de OSIPTTEL al 30 de junio de 2004, en virtud de la excepción establecida en el último párrafo del Artículo 97° del Reglamento General de OSIPTTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

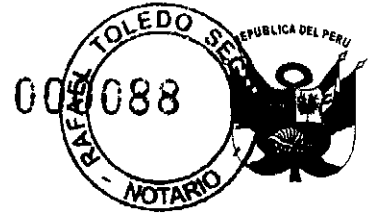
**IV.2. Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 667-GFS/2004)**

Los señores Manuel Suárez, Enrique Cárdenas y Juan Ogata, gerente y funcionarios de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 667-GFS/2004 del 03 de septiembre de 2004, que remite el Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

*[Handwritten signatures and initials: Fernando Hernández, Manuel Suárez, Enrique Cárdenas, Juan Ogata]*



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Suárez señaló que la finalidad del mencionado proyecto, es supervisar la correcta medición y cumplimiento en la zona urbana, de los requisitos mínimos de calidad del servicio público de telecomunicaciones por parte de las empresas operadoras.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron la revisión del artículo primero y del indicador tasa de reclamos por facturación, en lo referido a la fórmula y al valor referencial de calidad del servicio.

**Acuerdo N° 208/688/04**

Visto el Memorandum N° 667-GFS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión, la discusión del Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.3. Modificación de los valores referenciales de Resoluciones de Exoneración de Procesos de Contratación (Memorandum N° 337-GAF/2004)**

El señor Fernando Hernández, Gerente de Administración y Finanzas, sustentó el Memorandum N° 337-GAF/2004 del 08 de septiembre de 2004, que remite la Resolución que modifica los valores referenciales aprobados para la contratación de los consultores Denis Lawrence, Erwin Diewert (Resolución N° 018-2004-PD/OSIPTEL) y David Sappington (Resolución N° 047-2004-CD/OSIPTEL).

El señor Hernández propuso la modificación mencionada, debido a que en los valores referenciales aprobados no se consideró el Impuesto Extraordinario de Solidaridad, debiendo pagarse a los consultores los honorarios netos acordados.

**Acuerdo N° 208/689/04**

Visto el Memorandum N° 337-GAF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Administración y Finanzas, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica el valor referencial considerando en la Resolución de Presidencia N° 018-2004-PD/OSIPTEL y en la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2004-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

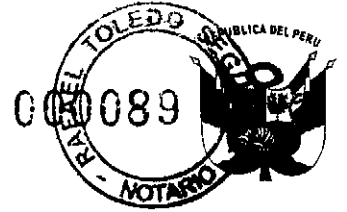
**IV.4. Ampliación de financiamiento para teléfonos públicos adicionales correspondiente al Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País – FITEL 4 (Memorandum N° 241-GFS/2004)**

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorandum N° 241-GF/2004 del 08 de septiembre de 2004, que remite el Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Área del

*Handwritten signatures and initials:*  
 Pp  
 J. Guillén  
 J. S. uy  
 CS



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**Proyecto Centro Norte.**

El señor Guillén señaló que la suscripción del Addendum mencionado permitirá la instalación de treinta y tres líneas adicionales por parte de Rural Telecom S.A.C., a un valor de US\$. 3,241.34 dólares americanos, incluido impuesto por cada línea, lo que equivale a un desembolso a cargo de FITEL de US\$. 106,964.00 dólares americanos, incluido IGV.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron un mayor sustento económico de la demanda; así como la revisión del procedimiento para el cálculo del valor de cada línea.

**Acuerdo N° 208/690/04**

Visto el Memorándum N° 241-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo de OSIPTEL solicitaron lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión, la discusión del Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Área del Proyecto Centro Norte a ser suscrito entre OSIPTEL y la empresa Rural Telecom S.A.C.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 18:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

*[Handwritten signatures: Edwin San Román, Juan A. Fajardo, and others]*